

Sobre la rogaci  
va y peticion  
lavalud al Ca  
nado. Hacino

Pedro por medio de su Mayordomo le respondió q. estaba pronto ha haer  
y asintió en el dia q. se le señalare la dha funcion y q. deaba al advi-  
torio de esta Villa el estipendio o limosna q. se le asignare y q. para  
las demas funciones de logotibas por seruidad Agua H. q. se asie-  
ren en adelante deseaba mucho se le señalare estipendio o limosna fija  
y q. el dho Cabildo de Sta Marina por medio de su Mayordomo le ha-  
bia respondido que apreciaba la atencion de esta Villa y por quanto tenia  
diferencias con el dho Cabildo de S. Pedro no podia asistir y q. el dho  
Cabildo estaba pronto ha hacer qualquiera funcion en su Plaza siempre  
q. se le pida por esta Villa y en Villa de todo lo que se dio nueva comisi-  
on al dho S. Zuloeta para q. se componga con dho Cabildo de S.  
Pedro en quanto al estipendio o limosna de dha funcion y no para otras  
funciones hasta y cuando q. se determinare otra cosa por esta Villa con  
Vista de Exemplares. Y para recoger la Limosna q. quisiere dar  
voluntariamente para dha funcion se nombraron las personas sig.  
a saber al dho S. Zuloeta Jph de Ybarra Mendegui Miguel Jph de  
Oxeragasti y Sarrante Manuel Jph de Albina Pedro Arto. de  
Gramuno Jauriqui Pedro de Sanchezqui Artolazabal y Manuel de  
Jelan Vez. de esta dha Villa. Y cuando se acabo el Ayuntamiento  
y firmo dho S. Alcalde por si y en nombre de los dichos Capitanes y  
enf. de todo yo. el Dn. No

J. Vicente de S.  
Espinoza

Ante mi  
Juan Miguel de  
Espinoza

En dha sala a diez y ocho de Enero de mil setecientos setenta y  
cinco segun costumbre por fe. de mi el etc. No se firmaron los S. J. de  
Lili Medaques Alcalde Manuel Jph de Mendizabal Sindico D.  
Jph Arto. de Zuloeta y Jph de Espinoza Ocheverria Regidores. Lorenzo de  
Ariz y Domingo de Izoyaga Diputados del Comun y Sebastian de Oche-  
verria Diputado de Consejo q. son la mayor y mas vana parte de la Justi-  
cia y Regim. de esta dha Villa y estando asi juntos y congregados el dho S.  
Sindico Dip. q. en atencion a los graves perjuicios q. se notan en esta V.  
de extraer de ella Leña cortas y materiales para las republicas y en su  
Vista se acordó q. quando fuere y examinarse el dho S. Sindico

Que se junte tambien  
tamb. el S. de  
resolver sobre la  
extracion de Leña  
y Carbon.

Sobre la ejecucion  
del Com. m. n. n.

Sobre la Epide-  
mia del Ganado  
de Vacuno

Como unora  
el Duino de  
Luzua

Justicia Ayuntamiento Grial asistiendo a el lo Millanitas de esta Villa para  
baxar y resolver sobre este asunto y tambien sobre la Extraccion de la  
Lana de los terrenos de jurisdiccion de esta referida Villa. Que  
los Memoriales presentados sobre la Execucion de los Caminos Empera-  
dos para la Villa de Plazencia de la de esta se remitan al Cavalle-  
ro Orregidor de esta Prov. de Guip. informandole sobre ello lo q. Com.  
venga en utilidad de esta Villa. Tambien se dio Comision a Dny  
Don Communero para q. se informen de las Villas de Plazencia  
de Oybar Oybar y Olzeta de si ha craxado en ellas la Epide-  
mia del ganado Vacuno. Tambien se otorgo poder en favor de  
Don Obispo de Mandiola Paon del Orregim. de esta Prov. para  
que se apremie a Bernardo de Egocheaga Arzobispo de la  
Villa de Olzeta sobre el cumplimiento de la Ho. de obligac. q.  
otorgo con esta Villa se hallaron por testigos Pedro Dom.  
de Urzuzuno Fran. de Arando y Gaspar de Ceizagui Ver.  
de esta Villa. En tanto se acabo este Ayuntamiento y firmo  
Dho Senor Alcalde por si y por los demas Capitulares segun costum-  
bre y en fe de ello yo el Escribano.

En Plazencia de Guipuzcoa  
a diez y siete dias del mes de Mayo  
de mil y setecientos y tres años

Ante mi  
Juan Manuel de  
Arquie Larraza

En esta Villa a veinte y dos de Mayo de mil y setecientos  
y cinco por fe de mi el Ex. no se juntaron y juntaron segun  
costumbre los Senores D. Vicente de Lili Alc. Manuel Joseph  
de Mendizabal Sindico, D. Joseph Antonio de Zubota, D. J. P.  
de Arquie de Choverria y D. Nicolas de Arquie Presidentes  
Lorenzo Diaz Diputado del Comun, Antonio de Urzuzagui Dipu-  
tado de Consejo que son la mayor y mas sana parte de la Justicia  
y Pazim. de esta Villa. Quando asi juntos y congregados